

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 17 DEL AÑO 2015.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER JUDICIAL

### SUMARIO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONVOCATORIA.- AL CONCURSO PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES Y JUEZAS DEL SISTEMA ACUSATORIO PENAL DE OAXACA.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
CONSEJO DE LA JUDICATURA



### CONVOCATORIA AL CONCURSO PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES Y JUEZAS DEL SISTEMA ACUSATORIO PENAL DE OAXACA

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100, párrafos primero y sexto, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4, fracción V, 38, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 48 y 52, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; 104 y 105 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, y en virtud de las necesidades actuales del servicio y la creación de nuevos órganos de administración de justicia, que implican mayor número de plazas de jueces y juezas; **CONVOCA** a las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, abogados litigantes, académicos, investigadores, profesionales del derecho que se desempeñen en otras instituciones externas a la administración de justicia, para que puedan acceder al cargo de jueces y juezas del sistema acusatorio penal, bajo las siguientes:

#### B A S E S :

**PRIMERA. TIPO DE CONCURSO, CATEGORÍA Y NÚMERO DE PLAZAS.** El concurso será de oposición libre para cubrir hasta treinta plazas de jueces y juezas de juicio acusatorio penal, conforme a las posibilidades presupuestales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

#### SEGUNDA. ASPIRANTES Y REQUISITOS PARA INGRESAR AL CONCURSO.

A. En el concurso podrán participar todas las personas que al día de la publicación de la presente convocatoria reúnan los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener cuando menos treinta años de edad;
- III. Contar con título y cédula profesional de licenciado en derecho, expedidos por institución educativa y autoridad legalmente facultada para ello;
- IV. Tener cinco años de ejercicio profesional cuando menos, comprobables con la cédula profesional y además acreditar que durante ese tiempo se ejerció la profesión de la abogacía;
- V. Haber aprobado un curso de especialización judicial; salvo que se acredite el grado de maestro/a o doctor/a en derecho;

VI. Presentar y aprobar un examen de oposición teórico y práctico en sesión pública ante los integrantes de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura;

VII. Satisfacer los requisitos que exija la carrera judicial, es decir, cubrir el escalafón establecido, por lo menos con un año en el cargo y en las funciones relativas a este, sin tener notas de demérito en su expediente.

VIII. No haber sido condenado por la comisión de algún delito, excepto culposos por tránsito de vehículos, salvo que en este último caso se haya cometido bajo los influjos del alcohol o alguna droga o enervante.

B. Podrán participar en este proceso los jueces y las juezas del sistema tradicional (civil, penal, familiar y mixto) del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a efecto de capacitarse para habilitarse en el sistema acusatorio penal, eximiéndoles de los requisitos del apartado A de esta base y de la presentación de los exámenes de la primera etapa, en virtud de su estatus como juzgadores; por lo tanto, para que puedan ser adscritos al sistema acusatorio penal deberán estudiar y acreditar el curso de habilitación que impartirá la Escuela Judicial.

Los interesados deberán presentar los documentos señalados en la base **TERCERA**, puntos 1, 3 y 4; así como su nombramiento que acredite el cargo manifestado, y presentarse en la Oficialía de Partes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

**TERCERA. LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN.** Durante los días hábiles comprendidos del martes 17 al martes 31 de marzo de dos mil quince, de las nueve a las dieciséis horas, deberán presentar los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud de inscripción que estará a disposición en la página web del Poder Judicial del Estado de Oaxaca (<http://www.tribunaloax.gob.mx>), o en su caso en la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, con firma autógrafa y acompañada de los documentos que se señalan en los puntos que siguen;
2. Copias certificadas, por autoridad legalmente facultada para ello, del acta de nacimiento, y por notario público, del título y de la cédula profesional legalmente expedidos; en el supuesto de estar en trámite este último documento, por reposición o extravío, deberá de anexar documento legal que justifique que se encuentra en trámite ante las instancias educativas correspondientes;
3. Hoja de vida o currículum vitae, acreditando el nivel académico y estudios realizados;
4. Constancia de antigüedad del interesado/a de la institución en que se desempeñe o se hubiera desempeñado, los cargos ocupados y los periodos laborados en cada uno de ellos;

5. Carta de antecedentes no penales, y presentar constancias de no inhabilitación para el servicio público;
6. Escrito debidamente sellado, con el que demuestre haber solicitado a las instancias competentes de la institución en que se desempeñe o se hubiera desempeñado, la constancia de las quejas o denuncias administrativas formuladas en su contra y, en su caso, el resultado de esos procedimientos.

Los documentos mencionados deberán presentarse en la Oficialía de Partes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en el domicilio oficial ubicado en la calle de Sabinos 106, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C. P. 68050.

La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que el/la aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, así como su conformidad con ellos.

#### CUARTA. VERIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS.

Cerrado el plazo para la inscripción, la Comisión de Carrera Judicial determinará el número de aspirantes que se inscribieron al concurso; verificará que las solicitudes contengan los requisitos establecidos en la convocatoria y que estén acompañados de los documentos que la justifican; enseguida emitirá un dictamen determinando quienes cumplen con los requisitos; aquellas que no lo hagan serán descartados, de plano, para este concurso.

La lista de los/las aspirantes admitidos al concurso será publicada, para efectos de notificación, en la página web del Poder Judicial del Estado y en los estrados del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, y por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

#### QUINTA. ETAPAS DEL CONCURSO, FORMA DE EVALUACIÓN Y DESIGNACIÓN DE APROBADOS.

El concurso se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:  
**Primera etapa.** Será la referente a la etapa curricular, en la cual se realizará el análisis de las hojas de vida o curriculums vitae que las/los aspirantes presenten y de las constancias que acrediten lo relacionado en tal documento.

**Segunda etapa.** Será la referente a la etapa de conocimiento, la cual abarcará los exámenes teórico práctico y oral; con la cual se hará la selección de aspirantes para la tercera etapa.

**Tercera etapa.** Se desarrollará de acuerdo con el curso de **especialización y habilitación** que imparta la Escuela Judicial, la cual a través del programa académico correspondiente señalará las formas de evaluación y aprobación del mismo.

#### SEXTA. CALENDARIO.

| ETAPAS   | FECHA  |
|--|--|
| <b>Primera:</b><br>- Curricular  | Lunes 6 a viernes 10 de abril de 2015.                   |
| <b>Segunda:</b><br>- Examen escrito.<br>- Examen oral público.   | Lunes 20 de abril de 2015.<br>Lunes 27 de abril de 2015. |
| <b>Tercera:</b><br>- Acreditación del curso «Formación para jueces y juezas del sistema acusatorio penal» impartido por la Escuela Judicial. | Lunes 4 de mayo al viernes 05 de febrero de 2016.        |

#### SÉPTIMA. LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES DE LA PRIMERA ETAPA.

Elaborada y publicada la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos de la convocatoria, para el ingreso al concurso; la Comisión de Carrera Judicial los citará para el día lunes veinte de abril de dos mil quince, a las nueve horas, en el Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura, ubicado en la calle de Sabinos 106, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para efecto de aplicarles un examen escrito que tratará sobre materias relacionadas con el derecho penal sustantivo, procesal penal acusatorio, civil, familiar, constitucional, derecho de amparo y, función jurisdiccional y temas afines (control de constitucionalidad, control de convencionalidad y derechos humanos). Para tal efecto, la Comisión de Carrera Judicial pondrá a disposición de los/las aspirantes la guía de temas relacionados con las materias a evaluar. El examen escrito será elaborado por la Comisión de Carrera Judicial, bajo el siguiente modelo:

- Plantearse en el formato denominado de "opción múltiple", de hasta tres respuestas posibles a cada pregunta, cuidando que los distractores no puedan considerarse como respuestas jurídicamente correctas;
- Constar cuando menos de cien preguntas, como mínimo. Los/las aspirantes tendrán tres horas para contestarlas; y
- A cada respuesta positiva se le asignará punto cinco puntos (0.5); por lo tanto, la puntuación del examen escrito deberá asignarse dentro de una escala de cero a cincuenta puntos.

Una vez realizado el examen escrito, los/las aspirantes serán citados para sustentar un examen oral y público que se llevará a cabo el día lunes veintisiete de abril de dos mil quince, a las nueve horas, en el mismo lugar en que se realice el examen escrito y será practicado por los integrantes de la Comisión de Carrera Judicial, mediante preguntas

e interpelaciones que se realicen sobre toda clase de cuestiones relativas a la función judicial.

El examen oral se desarrollará conforme a lo siguiente:

- a) Los/las aspirantes se presentarán en el lugar, fecha y hora indicadas en la presente convocatoria y se identificarán para que comparezcan ante los integrantes de la Comisión de Carrera Judicial a realizar el examen oral;
- b) Los integrantes de la Comisión de Carrera Judicial recibirán a cada aspirante, en estricto orden alfabético conforme a su primer apellido;
- c) El/la sustentante obtendrá por insaculación, el nombre del tema que debe exponer;
- d) Durante quince minutos como máximo expondrá el tema y/o subtemas que le correspondan; y
- e) En la etapa de preguntas y respuestas, cada integrante de la Comisión de Carrera Judicial, formulará al/a la sustentante las interpelaciones que considere relacionadas con el tema desarrollado y con la función del cargo para el que concursa.

El valor asignado al examen oral es de cincuenta puntos, los cuales se obtendrán del promedio de los puntos asignados por cada integrante de la Comisión de Carrera Judicial, respecto de cada sustentante. Los cuales se asentarán en las boletas de evaluación correspondientes.

En este examen, el propio jurado llevará a cabo la evaluación de desempeño laboral del o de la aspirante, que comprende la eficiencia, probidad, honorabilidad, competencia y antecedentes de sanciones administrativas.

Al concluir la celebración del examen oral, los integrantes de la Comisión de Carrera Judicial, levantarán acta circunstanciada, en la que harán constar la calificación final del examen oral obtenida por cada sustentante.

**OCTAVA. SELECCIONADOS PARA LA SEGUNDA ETAPA.** Serán seleccionados a la segunda etapa del concurso los mejores promedios obtenidos del resultado de la suma de los exámenes de la primera etapa, a efecto de que ingresen a la Escuela Judicial al Curso de habilitación para jueces y juezas del sistema acusatorio penal. Los nombres de los seleccionados se enviarán al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado para su aprobación, quién ordenará para efectos de notificación, su publicación en la página web del Poder Judicial del Estado, los estrados del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, y por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En la elección de los jueces y las juezas del sistema acusatorio penal se procurará que en cuanto al número de plazas asignadas se atienda la equidad de género.

**NOVENA. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARÁN LOS/LAS ASPIRANTES.** Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso, los/las aspirantes podrán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes, deberán exhibir en original: credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o credencial expedida por el Poder Judicial.

No podrá permitirse la participación de quienes comparezcan después de la hora señalada. La hora de inicio de los exámenes podrá ser modificada únicamente por causa de fuerza mayor y/o previa comunicación que se realice a cada aspirante, cuando menos con tres días de anticipación, a juicio del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado o de la Comisión de Carrera Judicial.

**DÉCIMA. ABSTENCIÓN DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES.** Publicada la convocatoria, así como durante el desarrollo del concurso, los/las aspirantes deberán abstenerse de realizar directa o indirectamente gestión personal alguna ante los integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de la Comisión de Carrera Judicial, del Comité o del Jurado que intervenga en el mismo. Hacerlo en contravención de esta disposición ameritará la descalificación inapelable del o la aspirante.

**DÉCIMA PRIMERA. FACULTAD DE REVISAR Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado tendrá en todo momento la facultad de revisar la documentación generada en el concurso, así como de verificar su autenticidad.

**DÉCIMA SEGUNDA. INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS.** Las circunstancias no previstas en la Ley, en el Reglamento o en esta convocatoria serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura y la Comisión de Carrera Judicial, según su ámbito de competencia.

**DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.** Son causas de descalificación de los/las aspirantes:

- I. La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad;
- II. No presentarse el día, lugar y hora señalados, para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso; y
- III. La impresión en los documentos de los exámenes, mediante escritura, dibujo o adherencia de cualquier seña, figura o nombre no autorizados, que pueda servir para identificar al/a la sustentante.
- IV. Realizar las gestiones personales, a que se refiere la Base Décima de la presente Convocatoria.

Para resolver sobre la descalificación de un/una aspirante, por la actualización de una causa, la Comisión de Carrera Judicial emitirá un dictamen fundado y motivado que elevará al Pleno del Consejo para su aprobación. Si se considera procedente la descalificación, se notificará dicha resolución al afectado/a de manera personal.

La descalificación se decretará sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que procedan.

**DÉCIMA CUARTA. CURSOS INFORMATIVOS.** Publicados los nombres de los/las seleccionados a ocupar las plazas de jueces y juezas de juicio acusatorio penal, el Pleno del Consejo de la Judicatura ordenará al Director de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para que imparta el curso de capacitación correspondiente, a efecto de que los/las seleccionados puedan formular sus dudas sobre aspectos del funcionamiento de su cargo, se le proporcione la normatividad administrativa aplicable y, se le oriente sobre trámites y solicitudes que habrá de dirigir.

**DÉCIMA QUINTA. NOMBRAMIENTO Y ADSCRIPCIÓN.** A los jueces y juezas de Juicio Acusatorio Penal designados como consecuencia del concurso, se les expedirá el nombramiento correspondiente e iniciarán el ejercicio de sus funciones previa toma de protesta del cargo, siempre que ya se hubiere autorizado y asignado materialmente el presupuesto que para tal efecto corresponda.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquese la presente convocatoria, por única ocasión, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Boletín Judicial y para mayor difusión en la página web del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

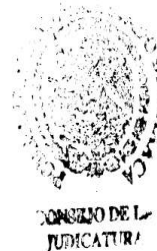
Dado en el salón de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a martes tres de marzo de dos mil quince.

Los integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

Al calce seis firmas ilegibles. Rubricas.- - - - -

CERTIFICACIÓN. EL LICENCIADO JOSÉ LUIS RÍOS CRUZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, CERTIFICA Y DA FE, QUE LA PRESENTE TRANSCRIPCIÓN, CORRESPONDE AL ORIGINAL DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, LA QUE SE CERTIFICA EN CUATRO FOJAS ÚTILES. AGENCIA DE POLICIA REYES MANTECÓN, OAXACA A DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

LIC. JOSÉ LUIS RÍOS CRUZ



**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**  
C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA  
OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.